

CAPITULO XIII

PUENTE DE MADERA DE AMUTE Y MENDELO

- Reparación del puente de madera de Amute (1596-1597- 1606) Archivo)
- Arreglo del puente de Mendelo (1721)
- Pública almoneda del puente de Amute y del de Santa Engracia (1830) archivo
- Hundimiento del puente de Amute y presupuesto de su arreglo (1831 archivo)
- Se pide al Ayuntamiento de Irun su colaboración para hacer un puente de piedra en Amute (1831 archivo)
- Coste de unos 20 árboles para el arreglo del puente de Amute (1838 archivo)
- Arreglos del puente de Amute (1839 archivo)
- Ensanche del puente de Amute (1894 archivo)

PUENTE DE MADERA DE AMUTE Y MENDELO
=====

AYUNTAMIENTO DIA 26 DE JUNIO DE 1596

"Este dia sus mercedes dijieron que mandaba y mandaron que los dichos dos Jurados mayores y a qualquiera de ellos que a costa de los propios de esta dicha Villa hagan reparar la puente de madera de Amute atentos que estan en dos partes pendida la dicha puente para cayerse y pongan maderos nuevos y tablas y todo que fuere necesario sin embargo que aparte por su mandado lo rrepararon otra bez = Los dichos Jurados mayores dijieron que ellos lo arian con la brebedad posible.="

RREGIMIENTO DIA 29 DE HENERO DE 1598

"Este dia los del dicho Rregimiento platicaron como la puente de Amute de la jurisdiccion de esta villa estava muy mal adrecata y le faltavan muchas barandas en los lados y hera nezesario se acudiese al rreparo de la dicha puente de Amute y Mendelo acordaron e proveyeron que antes que mas daño se aga en las dos puentes se acuda al rreparo y rremedio de ellas por esta dicha villa y que para ello se aga diligencia por el dicho Jurado mayor de las tablas y clavos y lo demas que sea nezesario para las dichas puentes a costa de esta dicha villa y sus propios procurando para ello que las caserias Olaguirre-Ansarena y Lecayena - que son de Irun vezinal den de sus montes asendos rrobles para el rreparo de las dichas puentes para que con menor coste se rreparen. ="

RREGIMIENTO DIA JUEBES 27 DE JULIO DE 1606

"Este dia mandaron sus mercedes a Domingo de Ygola Jurado mayor aga arreglar y Reparar las calzadas desde esta villa a Mendelo Y aha hechar cascajo de piedra y lodo en la cabeza de la puente de Amute por que estava malo la cabeza y entrada de la obra puente.="

RREGIMIENTO 19 DE NOVIEMBRE 1721

"El dicho Jurado Garaicoechea. Dijo que la Puente de Mendelo se alla en malecimo estado amenazando ruina conforme parece del reconocimiento echo por Estevan de Larzaval y papel que entrega en donde se asienta ser necesarios 6 o 7 maderos Robles para hacer tablas contra pesos antepechos o Varandas y tambien 200 clavos de 3 y 7 en libra, y dichos mercedes acordaron haga dicha obra y haga acomodar tambien el Puente de Mendelo haciendo poner los antepechos que le faltan y asi mismo el Dique cerca de la Puentecilla que se atrevesava a los Prados Juncales y ponga todo el gasto en su quenta.="

=====

"En la Sala Consistorial de esta M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta á campana tañida se juntaron los señores Dn. Jose Joaquin de Casadevante, Alcalde y Juez ordinario de la misma, Dn. Tomas Lope Goicoechea, D. Sebastian Michelena, Dn. Jose Ignacio Sagarzazu y Dn. Marcos Olazabal mayor y mas sana parte de los ocho capitulares que en cada un año se nombran para gobierno de esta Ciudad en virtud de ordenanzas confirmadas por S.M. uso y costumbre inmemorial de que doy fé: y á una con dichos Sres. asistio Dn. Miguel Antonio Armendariz Sindico Personero del comun. Y estando así juntos y congregados se pusieron en publica almoneda y remate las obras del Puente de Amute y del de Santa Engracia abaludadas en dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro rs. por Dn. Pedro Jose de Berrotaran, bajo las condiciones siguientes.

- 1ª - Que las obras que comprende por menor el abaluo, se hagan de concluir para el dia 30 de Junio del presente año.
- 2ª - Que concluidas las obras, hayan de ser reconocidas, por si estan construidas segun y en la forma que indica el abaluo y arte por dos Peritos puestos el uno por el rematante y el otro por la Ciudad.
- 3ª - Que al rematante se le entregaran en el dia que principien las obras mil rs. velln, y el resto del importe del remate en tres plazos iguales. Siendo el 1º a los tres meses de entregada la obra y los dos restantes sucesivamente á iguales plazos.
- 4ª - Que el rematante haya de otorgar la correspondiente Escritura de obligacion con fiador abonado y que los derechos de la Escritura y almoneda hayan de ser por cuenta del mismo rematante.

Y habiendo encendido una cerilla para que durante ardia ella, los concurrentes hiciesen sus ofrecimientos, Miguel Antonio Señorena, hizo la de Construir dichas obras por los dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro reales vellon en que estan abaludadas: bueltos encender nuevas cerillas por tres beces para que si hubiese alguno que quisiese mejor dicho ofrecimiento, no hubo mejor postor, y quedo el remate para el mismo Señorena que lo acepto. Con lo cual se dió fin á esta acta firmaron los Sres. que manda la ordenanzas de que doy fé. - Jose Joaquin de Casadevante - Tomas Lope Goicoechea - Ante mi - Blas Antonio Sasieta. ="

AYUNTAMIENTO DIA 16 De junio de 1830

"El señor Jurado hizo presente que los despojos de la Composición del Puente de Amute, esto es, de los despojos viejos, que no devian ser para el rematante sino para el mismo Jurado sobre cuya proposicion hubo posicion entre los Sres. individuos; y se acordó que se bote; y habiendolo verificado asi =

El Sr. Alcalde Yriarte dijo: que siempre que no haya habido comisionado para iguales obras, ha visto exigir, ó llebar los despojos, y que es de parecer llebe el Jurado.

El Sr. Alcalde Casadevante dijo: que nadie tiene derecho de exigirle al rematante del Puente ninguna pieza de las inutilis por no haber hecho constar semejante clausula en el acto del remate,

y es de parecer que no se le detenga ninguna pieza del Puente. El Sr. Sindico dijo: que se adiere á la botacion del Sr. Alcalde Casadevante.

El Sr. Regidor Goicoechea: dijo que deben ser para el Jurado, añadiendo que en su defecto se bendan para la Ciudad,

Sr. Michelena dijo que le corresponden al Jurado.

El Sr. Sagarzazu dijo lo mismo

El Sr. Olazabal dijo que para el rematante

Los Sres. Alcaldes dijeron que el Sindico Personero tiene boto en la materia de que se trata.

El Sr. Jurado dijo que le parece que no tiene.

El Sr. Sindico que le parece que tiene

El Regidor Goicoechea dijo lo mismo

El Sr. Michelena dijo lo mismo

El Sr. Sagarzazu dijo que ignoraba

El Sr. Olazabal dijo que le parece que tiene.

Y resultando de la mayoria que el Sr. Sindico Personero tiene voto. Se acordó que vote, y lo berificó manifestando, que no habiendosele intimado esta circunstancia al rematante en el acto del remate, no tiene derecho el Jurado para recoger los despojos y que le corresponden al mismo rematante."

AYUNTAMIENTO DIA 23 de JUNIO DE 1830

"El Sr. Alcalde Casadevante hizo presente, que aunque verbalmente ha consultado con abogado de su confianza, la cuestion Subciatada en el ultimo Ayuntamiento sobre despojos del Puente de Amute y que han asegurado que en el hecho de haber rematado corresponden para el rematante. Y se acordo asi.="

AYUNTAMIENTO DIA 4 DE AGOSTO DE 1830

"Otro memoral de Miguel Antonio Señorena pidiendo se nombre el Perito para el reconocimiento de las obras de los Puentes de Amute y Santa Engracia. Y se acordo lo acordado.="

AYUNTAMIENTO 25 DE AGOSTO DE 1830

"Se leyo un memorial de Miguel Antonio Señorena pidiendo que las obras hechas en los Puentes de Santa Engracia y Amute se reconozcan por Peritos. Y se acordo que el Comisionado le intime componga luego lo que falte, ó que en su defecto lo hará la ciudad á su cuenta.

AYUNTAMIENTO DIA 21 DE MAYO DE 1831

"El Sr. Alcalde hizo presente que el motibo de esta combocatoria, es que en la madrugada de esta mañana, se ha undido la mitad del Puente de Amute unico para el transito para los demas pueblos al Tiempo que pasaba un Carromato cargado de vino para la Provision de esta ciudad que felizmente no ha ocurrido una fatal desgracia. Que esta misma mañana se les dio comision para su reconocimiento á los Sres. Sindico y Diputado Errazquin como inteligentes, para el reconocimiento de su Estado y obras que necesita para su pronta reparacion. Que en consecuencia dieron su descargo que la mitad del Puente se halla enteramente en la agua y el resto en eminente peligro; y por escrito presentaron lo siguiente =

A consecuencia de la comision conferida la ciudad á los infractores maestros para formar un estado del coste que tendrá la manufactura de toda la obra de carpinteria en su debida forma incluso el coste del maderamen de los terrenos concejiles, y piezas de las cinguiñas y trabesado; como igualmente los clavos y fierro necesario, á demas de lo que existen á saber.

Rs. vn.

Primeramente por la manufactura de ocho piezas de Solibos, de siete codos de largo, y nueve y diez pulgadas en cuadro, incluso de clabazon y su colocacion, ciento y cinco res	105
Por id. de un prortal ó Trabesaño de diez codos de largo con el grueso de trece y catorce pulgadas en cuadro, ó mas si permita la madera, uniendo bien con las cinguiñas cuarenta y dos rs.	42
Por id. de las dos piezas de cinguiñas colocadas en su debida forma y unidas con dicho Trabesaño, y sus pies cincuenta y ocho	58
Por id. treinta codos lineales de banquetas en cuatro piezas, de cinco y seis pulgadas en cuadro con inclusion de los clavos veinte y ocho	28
Por id. labrada y sierra de las piezas para tablonnes que faltan como todo el entablado, con inclusion de los clabos que faltan y su colocacion, ciento noventa y ocho rs.	198

Total 431

De manera que segun las partidas que se relacionan en esta suma hacienden á cuatrocientas treinta y un rs. Fuenterrabia á 23 de Mayo de 1831 = Pedro Jose de Berrotaran = Juan Ignacio Errazquin = Se acordó que quede encargado el Sr. Sindico para que le encargue á su hijo Dn. Jose Felipe, para que reconozca mañana mismo y á poder ser para el medio dia por si hay en primer lugar en terrenos concejiles y en 2º en los de particulares los maderos que expresa en reconocimiento y que dé luego el decargo con designacion de los parajes, y dueños de los Arboles.="

AYUNTAMIENTO DEL DIA 22 DE MAYO DE 1831

"Se presento la nota siguiente dado por Dn. Jose Felipe Berrotaran

En propiedad del Sr. Ramery se hallan singuiñas y el frontal. En Terrenos concejiles de Justiz Arboles para Solibos - Echeberria.

En los de Arzu	id.	id.	Berrotaran
En Tristalenea	id.	id.	el cura Zuzuarregui
En Episticu	id.	id.	Yriarte la viuda
En Elias Azpi	id.	id.	el cura Salcedo
En Semeronea	id.	id.	Aguinaga Irun

En Zarauzenea	id.	id.	Emparan
En Bordaberri	id.	id.	El Señor Conde
En Elbistieta	id.	id.	Garmendia
En Parchalategui	id.	id.	Cadadebante

Se acuerdo, que los mismos Berrotaran y Errazquin formen un presupuesto el mas exacto posible, con exclusion, del valor del maderamen y su conduccion con Bueyerizos y Gabarras hasta el P. Puente de Amute, y verificado asi se convoque á Todos los del Arte de Carpinteria para esta Sala, para la Tarde del dia de mañana y ora de las cuatro de la misma Tarde por medio del Alguacil a los que hubiese en esta jurisdiccion, en atencion á que la premura por la Urgencia de este negocio no da mayor Tiempo, para practicar otras diligencias, por cuanto el Transito de esta Ciudad con los demas pueblos se halla interceptado. Y para solicitar de los Tenedores de los Arboles en concejiles, segun la nota se comisionó al Sr. Errazquin segun el número y codage que considere ser necesarios como Perito inteligente: Asi como tambien para tratar con el Sr. Ramery el precio de las dos singuías y un frontal.

=====

En Ayuntamiento del dia 23 de Mayo de 1831, Miguel Antonio Sefiorena, ofrecio hacer la obra por el abaluo hecho de 431 Rs. vl. y al no haber quien mejorase la oferta quedo obligado dicho Sefiorena.

=====

AYUNTAMIENTO DIA 22 DE JUNIO DE 1831

"El Sr. Sindico dio descargo de la comision que se le confirió para el reconocimiento de las obras del Puente de Amute; manifestando de que estan construidas segun lo acordado; y se acuerdo dar libramiento motibando la causa, ó causas que han mediado para este gasto. Todo a continuacion del presupuesto.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1831

"Se acordó que se le pase un oficio á la Villa de Yrun de Tenor siguiente: En oficio de 21 de Febrero invitó á V.S. este Ayuntamiento á que cooperase por su parte eficazmente al debido cumplimiento de las Reales ejecutorias de 13 de Septiembre de 1770 y 22 de Noviembre de 1774 sobre la inbersion del producto integro de las Tierras juncales á que se contraen, á que dió V.S. contestacion en de avisando haber nombrado una comision que enterada de todos los antecedentes le informase sobre la materia. En consecuencia ha estado aguardando las resultas; pero ha llegado á saber que el asunto se halla entorpecido: y sobre no poder permanecer por mas tiempo en silencio sin exsitar de nuevo el celo de ese Ayuntamiento en cumplimiento de sus deberes y de los deseos que tiene manifestados, se be en el dia estrechado á ello por el motibo urgentisimo y grave que ofrece la necesidad de hacer un Puente Solido en el paraje llamado Amute en comun utilidad de ambas poblaciones por que habiendose arruinado recientemente el de Madera que existe solamente lo ha reparado provicionalmente con conocimiento de su poca duracion, estando entre tanto interrumpido por muchos dias la comunicacion, y supliendola con graves perjuicios por medio de gavarras con resolucion de remediar Tan grave mal de un modo radical formando un puente de Piedra = Los costos que este demanda son superiores á las fuerzas de este Ayuntamiento y no encuentra otro Arbitrio para llebar adelante su idea, que el de la aplicacion de los productos de los Juncales comunes comprendidos en la jurisdiccion de esta Ciudad de que tratan dichas Reales ejecutorias, para garantizar la paga de reditos y amortizaciones del capital que se invierta en la construccion del Puente que las tiene ya puestos en corriente con resolucion de no darles otra inversion que la prebenida en las mismas. Reales ejecutorias = Mas como conformes á ellas sea indispensable la anuencia previa de los Pueblos comuneros entre los que se halla esa Villa para llebar adelante el proyecto de este Ayuntamiento, se vé en la necesidad no solo de recordar su citado oficio anterior, sino de exigir del discernimiento y justificacion de V.S. la indicada anuencia, que parece del todo llana, puesto que es indudable el interes comun de ambas poblaciones en la construccion de dicho Puente para en consecuencia dar los pasos necesarios para la realizacion del proyecto. = Espera que V.S. haciendose carg de la comun utilidad y urgencia de esta obra, le comunicara con la posible brevedad su conformidad; pues de lo contrario se verá este Ayuntamiento en la precision de ocurrir inmediatamente al Consejo, en solicitud de la autorizacion necesaria, asi para la realizacion del proyecto, como para la aplicacion de los fondos únicos que pueden prestar Garantia para el pago de réditos y amortizacion del Capital, sin detenerse en las consecuencias que podrán sobrebenir por la falta de observancia anterior para la ejecucion del proyecto, no puede dejar de precindir de ellas, penetrados como estan los actuales Capitulares de que de lo contrario faltarian á sus deberes. = Dios gue. á V.S. m.a. - Fuenterrabia de mi Ayuntamiento del dia 17 de Agosto de 1831 =

AYUNTAMIENTO 25 DE AGOSTO DE 1831

"Se leyo la contestacion del oficio de la Villa de Yrun, manifestando de que por haber caido enfermo el Alcalde Presidente uno de los comisionados nombrados para reconocer el Archivo, y los antecedentes sobre Tierras Juncales y que ha nombrado ótra comision para el mismo

fin, y que tan pronto como sea informado de su estado comunicará á la ciudad el resultado. Y se acordó que mediante, á que no se contesta á la 2ª parte de dicho oficio con respecto á la benia que se pide con arreglo á la Real orden para poder inbertir los productos de Tierras Juncuales de esta ciudad en la construccion del Puente de Amute. Se les repita nuebamente exijiendo la contesta-cion sobre este particular.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 31 DE ENERO DE 1838

"Trataron sus mercedes en razon á lo destrozado que está el Puen-te de Amute y lo indispensable que es su composicion para el tran-sito de las gentes, y por ello comisionaron al Sr. Casadevante para que efectue la obra, pagando de cuenta de la ciudad el mate-rial necesario, y haciendo trabajar á los operarios en fagina ó sea lo que llaman Ausólan.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1838

"El Sr. Yriarte (Regidor) dió descargo en razon á la Comision que á una con el Sindico Yarza tenia para la composición del Puente de Amute, y dijo que habiendo practicado la primera diligencia de proporcionar maderamen, habia estado en el monte á una con el Perito á señalar arboles para el corte, y á invictar á propieta-rios particulares á que contribuyesen á proporcion como siempre habia sido costumbre cuando habia que hacer obras públicas, á lo que se habian mostrados gustosos. Añadió que la dificultad estaba en que en la propiedad de uno que está en las Américas y la Admi-nistracion tenia De Javiara Barbachano de esta vecindad, habia se-ñalado el Perito para el corte treinta y cinco arboles, lo que no se determinaba á disponer por si, sin conocimiento del Ayuntamien-to. Habiendo tratado sus mercedes en el particular y atendido á que el dueño de los citados arboles anteriormente no tenia contri-buido á otras obras y á la importancia de la recomposición del Puente, dispusieron que pueden cortarsele unos veinte arboles en lugar fe los treinta y cinco señalados."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1838

"Determinaron tambien que se ponga una representacion para el Sr. Comandante Gral. solicitando que á los trabajadores que deben ocuparse en la construcción del Puente de Amute se les den las raciones como se dá cuando se ocupan en obras de fortificación atendido á que dicha obra es interesante para el servicio y comu-nicaciones militares."

"Mediante que el Ayuntamiento tiene dispuesto la recomposición del Puente de Amute por orden del Sr. Comandante Gral de esta Provincia por ser interesante para el servicio y comunicaciones Militares; atendido tambien á la suma escasas que tiene de fondos para el gasto que debe hacerse, para poder pagar un jornal aunque corto á los Carpinteros que de continuo se deben emplear en él, asi como en el clavazon y otros indispensables para llevar adelan-

te el proyecto; resolvieron se reparta á cada familia de esta Ciudad la cuota de cinco reales vn. pagadera el Domingo proximo veinte y tres del corriente mas para atender con su importe al objeto espresado y repartir de este modo las cargas públicas á proporcion; exceptuando unicamente de este grabamen á las familias emigradas y á las puramente miserables; y que mas adelante se determinará cuando deberá pagarse la otra cuota".

"Sr. Jefe Politico de esta Provincia de Guipuzcoa -
En contestación al oficio de V.S. de fecha 18 del corriente debo decirle, que el corriente año no se ha verificado en esta Poblacion ninguna obra publica de la clase que me espresa en dicho oficio, aun que si bastantes fortificaciones militares. Al presente se trata de construir el Puente llamado de Amute que se halla en el camino que se dirige á Irun por ser reposicion interesante al servicio Militar y al publico, y asi es que oficialmente lo tiene encargado el Sr. Comandante Gral. de esta Provincia por que amenaza ruina. No teniendo el Ayuntamiento recursos para verificar dicha obra invito á los propietarios á fin de que contribuyesen con maderamen por ser de utilidad comun á lo que se prestaron gustosos dando cada uno, uno, dos y tres arboles á la proporcion de los que tubieren; y para el pago de un corto jornales de conduccion y carpinteron las familias del casco del Pueblo que no son forestaras ó refugiadas pagan 6 rs. al mes, hasta concluir el puente y se exceptua tambien á los labradores que de continuo trabajan en obras de fortificacion á fin de repartir de este modo con igualdad las cargas. = Es cuanto puedo devir á V.S. en el particular, para que si gusta pueda poner en conocimiento del Sr. Director de caminos. Dios gue. a V.S. ms.as. Fuenterrabia 27 de Diciembre de 1838 - El Ayuntamiento X^a.

AYUNTAMIENTO 27 DE FEBRERO DE 1839

"Mediante á que la estacion está ya bastante adelantada para poder empezar los trabajos de la construcción del Puente de Amute de esta jurisdiccion como lo tiene ordenado el Sr. Comandante Gral. asi que parte del material se halla reunido al pié de la obra; dispusieron que se empieze a ejecutar la referida obra y que á los trabajadores de Acha se les dén seis reales diarios de jornal á cada uno, recaudando su importe en razon á no tener fondos la ciudad y segun anteriormente está determinado por reparto entre las familias del pueblo, y que se dé aviso á los recaudadores que los seis reales mensuales que cada uno debe pagar cobren desde el próximo mes de Marzo."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1839

"Se leyó tambien el memorial al que se une de Ambrosio Aguirre de esta vecindad por el que solicita, que mediante á que se está construyendo nuevo Puente en Amute de esta jurisdiccion por el Ayuntamiento se disponga se entreguen á Aguirre los solibos, rípiya y tablacon con los que antes está compuesto y habilitado, en razon á que á la aproximacion de las Tropas Nacionales á esta Plaza en el año de mil ochocientos y treinta y siete, estando el Puente destruido lo habilitaron arrancando el referido material de su caseria de Aguirre-berri, como es publico y notorio: Entendidos dispusieron, que para determinar en el particular, se procure saber en primer lugar si el referido Ambrosio Aguirre tiene cobrado alguna cosa de la Hacienda Militar á cuenta de dichos perjuicios, y al efecto dieron encargo al Sr. Regidor Casadevante"

AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE MAYO DE 1839

"Mediante á que segun noticias que han adquirido sus mercedes, no tiene recibida cantidad alguna Ambrosio Aguirre por el perjuicio que se le causó en su caseria el año de mil ochocientos treinta y siete para componer el Puente de Amute al tiempo de pasar las tropas Nacionales, y en atencion á lo que tiene solicitado en su memorial presentado el ultimo Ayuntamiento; dispusieron que al tiempo de soltar el material del referido Puente, se le entreguen las piezas que sean de su pertenencia, estando presente al hacer la entrega un Sr. Capitular."

=====

En subasta celebrada el dia 15 de Abril de 1894, para el ensanche del Puente de Amute, se adjudico la ejecucion de las obras a Don Jose Maria Sorzabal, vecino de San Sebastian, en 7.974,- pesetas."

=====